

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3911

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/3704 DE 16 DE AGOSTO DE 2016 QUE AUTORIZÓ CUENTAS POR RENDIR EN MATERIA QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 23 AGO. 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; En la Resolución N° 67 de 09 de agosto 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que designa a doña Carolina Morales Navarro Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en forma transitoria y provisional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto N° 854 de 29 de septiembre 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N°015/3704 de 16 de agosto de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

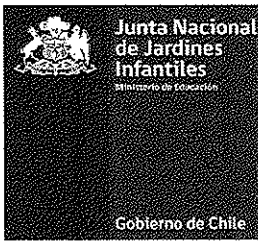
CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/3704 del 16 de agosto de 2016, se autorizó por razones impostergables y en la necesidad de efectuar una buena gestión del Servicio, un fondo fijo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) a cuentas por rendir al funcionario Juan Esteban Cuevas Fernandez, con el objeto de proceder al pago del servicio de fletes al proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PADRE E HIJOS COMPAÑÍA. Gasto originado en el despacho para el programa de atención a párvulos de Isla de Pascua "Lucy Mahatu Riva", de 7 palets con diversos insumos y materiales didácticos destinados al funcionamiento del espacio educativo y que, una vez efectuado el pago por parte del funcionario al citado proveedor debía efectuar la rendición a la Unidad de Contabilidad dependiente de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, con el objeto de proceder a la contabilización del gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

2.-Que, el proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PADRE E HIJOS COMPAÑÍA, fue contratado mediante trato directo por resolución exenta N°3595 de fecha 10 de agosto del año en curso, para la prestación del servicio indicado precedentemente.

3.- Que, el citado acto administrativo no alcanzó a ser totalmente tramitado a la fecha de asignación de los recursos en comento al funcionario Juan Esteban Cuevas Fernandez, por lo que corresponde sea modificado, en el sentido que se indica.

4.- Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado contempla la facultad de la autoridad para aclarar el acto administrativo en



sus puntos dudosos y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°015/3704 de fecha 16 de agosto de 2016 del Director Regional de JUNJI Valparaíso (S), en el siguiente sentido:

En la parte considerativa se agregan los siguientes considerandos a continuación del número 4:

5.- Que, con el objeto de cumplir con el principio de servicialidad y satisfacer una necesidad inmediata de mejora en el programa de atención de párvulos "Lucy Mahatu Riva" de Isla de Pascua y pagar al proveedor SOCIEDAD COMERCIALIZADORA PADRE E HIJOS COMPAÑÍA, se otorgará al funcionario Juan Esteban Cuevas Fernandez, quien cuenta con póliza de fidelidad funcionaria, la suma de \$2.500.0000 (dos millones quinientos mil pesos), sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

6.- Que, conforme con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo de rigor.

En el punto 1 de la parte resolutive:

DONDE DICE:

Otorgase al Sr. Juan Esteban Cuevas Fernandez, RUT N° en su calidad de Subdirección de Recursos Físicos y Financieros la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) para los gastos indicados en el punto 4 de la parte considerativa.

DEBE DECIR:

Téngase por otorgado al Sr. Juan Esteban Cuevas Fernandez, RUT N° en su calidad de Subdirector de Recursos Físicos y Financieros la suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) para los gastos indicados en el punto 4 de la parte considerativa.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/3704 de 16 de agosto de 2016 del Director Regional (S) de JUNJI Valparaíso.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI VALPARAÍSO**


CMN/RGS/IPD/amm

Distribución:

- Contabilidad.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Adquisiciones
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.